

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA
EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018**

AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CGIO0000219806

45.- Propuesta relativa a la aprobación de las Bases reguladoras del concurso de proyectos empresariales "Premios Agrojuven", dejando sin efecto las aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016 (BOP nº 48, de 20 de abril de 2016), así como Convocar el concurso de proyectos empresariales "Premios Agrojuven", ejercicio de 2018.

Visto informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural relativo a la **convocatoria del concurso de proyectos empresariales "Premios Agrojuven, 2018"**, así como la aprobación de las correspondientes bases reguladoras, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que entre las principales orientaciones actuales de la política de la Unión Europea en materia de agricultura y desarrollo rural se encuentra la de apoyar el relevo generacional en el mundo rural, con la finalidad de aminorar el descenso que la actividad agraria está teniendo en el conjunto de la economía.

2º.- Que en el caso de Tenerife, este tipo de políticas cobra especial relevancia ante la fuerza de atracción que ha ejercido en los últimos años el sector servicios sobre la mano de obra, hecho que, unido a la consecuente concentración de la población en núcleos urbanos y turísticos de la isla, así como la competencia producida por la entrada de productos foráneos y la presión urbanística creciente en las zonas rurales, ha desembocado en un paulatino envejecimiento del sector agrario de la isla.

Por otra parte, todos estos factores se han visto acompañados por un cierto desprestigio social de la profesión del agricultor, así como de una importante desvalorización del fruto de su esfuerzo.

3º.- Que ante esta situación, el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, viene desarrollando actuaciones tendentes a la diversificación económica del medio rural de la isla de Tenerife, así como al mantenimiento y puesta en valor de las actividades asociadas al sector agrario. Bajo esta óptica, se viene trabajando desde el año 2007 en el proyecto AGROJOVEN, cuyo objetivo primordial es prestigiar la actividad agraria, promover la profesionalización y la participación de los jóvenes vinculados a la actividad

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==		



agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

4º.- Que al amparo de este proyecto, el Cabildo de Tenerife ha convocado en los últimos años concursos de proyectos empresariales bajo la denominación “Premios Agrojuven”, con la finalidad de reconocer y premiar los proyectos empresariales vinculados al medio rural de la isla de Tenerife.

5º.- Que con el objetivo de seguir impulsando los proyectos empresariales vinculados al sector agrario, el Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca ha propuesto convocar, para el presente ejercicio, un “Concurso de Proyectos Empresariales AGROJOVEN”, destinando a tal fin un importe de siete mil euros (7.000,00€).

6º.- Que, a tal efecto, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en informe de 23 de abril de 2018, propone modificar ciertos aspectos de las bases reguladoras del referido concurso, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016 (BOP nº 48, de 20 de abril de 2016). A tal efecto, se ha emitido documento contable en fase A (nº de propuesta 18-005856) por importe total de siete mil euros (7.000,00€), con cargo a la aplicación de gastos 18-0602-4141-48140.

7º.- Que por parte del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca se ha estimado conveniente proceder a la aprobación de unas nuevas bases reguladoras, y no solo con la finalidad de plasmar en ellas las modificaciones propuestas por el citado Servicio Técnico, sino también para adaptar las mismas a la normativa vigente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades, se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8º de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

2º.- Que el Cabildo de Tenerife ostenta entre sus fines el desarrollo económico y social de la isla y, específicamente, la promoción de la agricultura y el desarrollo de las zonas rurales, para cuyo fin el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca lleva a cabo actuaciones que tienen por objeto facilitar el relevo generacional en el sector agrario, la dignificación del trabajo del agricultor, así como su profesionalización.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 10º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de los referidos premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios. Por tanto, en lo no previsto en las correspondientes bases reguladoras y ante la ausencia de regulación reglamentaria para el otorgamiento de los referidos premios, resultará de aplicación la citada ley

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==		



de subvenciones en todo lo que fuera posible, así como lo dispuesto en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º y 20º de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la convocatoria de los referidos premios habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado de la misma al diario oficial correspondiente para su publicación.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la referida convocatoria deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

5º.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la citada convocatoria, adjuntándose al presente expediente documento contable en fase A, por un importe de siete mil euros (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0602-4141-48140 y nº de propuesta 18-005856 (Item 18-008786), del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

6º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º, letra a) del artículo 29º del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la Base 27ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de las referidas bases, así como la convocatoria de los referidos premios.

7º.- Que en virtud del acuerdo plenario de 29 de julio de 2016, el presente expediente habrá de someterse a fiscalización previa plena por la Intervención General antes de su aprobación por el órgano competente.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 23 de abril de 2018, así como el informe favorable de la Intervención General, de 11 de mayo del año en curso, el **Consejo de Gobierno Insular** por la **unanimidad** de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==		



PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del concurso de proyectos empresariales “Premios Agrojovent”, que se transcriben a continuación, dejando sin efecto las aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016 (BOP nº 48, de 20 de abril de 2016):

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras del “Concurso de Proyectos Empresariales Premios Agrojovent”, con la finalidad de reconocer y premiar los proyectos empresariales vinculados al medio rural de la isla de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero.

Dicho concurso tiene por objeto promover la profesionalización y la participación de los jóvenes vinculados a la actividad agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

2.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

Para participar en el referido concurso, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Si es una persona física, no haber cumplido los 41 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, y estar empadronado en cualquier municipio de la isla de Tenerife, con independencia de su nacionalidad.
- Si es persona jurídica privada, que al menos la mitad de sus miembros (socios o integrantes) sean menores de 41 años en la fecha en que finalice el mencionado plazo de presentación de solicitudes y que participen en esa proporción en el capital social y/o en la gestión de la persona jurídica. Además, deberá tener su sede social en la isla de Tenerife.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES

Los proyectos empresariales que se presenten al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar vinculados al desarrollo del medio rural de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero.
- Ser un proyecto empresarial de nueva creación o que se hubiera puesto en marcha dentro de los doce meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.
- Estar localizado, junto a su establecimiento productivo, en la isla de Tenerife.
- Reunir las características técnicas, económicas y financieras que hagan viable la ejecución del proyecto.

4.- MODALIDADES DE LOS PREMIOS Y SUS IMPORTES.

4.1.- Se establecen dos modalidades de premios:

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==		



a) “**Premios Agrojovent a la iniciativa empresarial**” para proyectos empresariales que se hubieran puesto en marcha dentro de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, otorgándose un primer premio, por importe de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €), al que hubiera obtenido mayor puntuación, y un segundo premio, por importe de dos mil doscientos euros (2.200,00 €), a la segunda iniciativa ganadora.

b) “**Premio Agrojovent a la idea empresarial**” para proyectos empresariales que no hayan sido puestos en marcha a la fecha de presentación de la solicitud, otorgándose dos premios por esta modalidad por importe de seiscientos euros (600,00€) a cada una de las ideas ganadoras.

En caso de quedar desierto alguno de los premios previstos a la iniciativa empresarial podrá destinarse el crédito aprobado a tal fin para el otorgamiento de premios a la idea empresarial cuando hubiera resultado más de un ganador de tales premios.

4.2.- El abono de los premios se producirá tras la aprobación del correspondiente acuerdo de concesión por el órgano competente de esta Corporación.

Los Premios Agrojovent están sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades, en su caso, motivo por el cual el Cabildo de Tenerife realizará en la Agencia Tributaria la preceptiva retención a cuenta de los citados impuestos.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas deberán formalizarse mediante solicitud conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, previsto en el ANEXO I de las presentes Bases, la cuál deberá estar debidamente firmada por el solicitante o su representante.

Junto al modelo de solicitud, las personas interesadas deberán presentar la documentación que se detalla en el ANEXO II, la cuál habrá de estar debidamente firmada por la persona solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o ser copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

El modelo de solicitud, el ANEXO II y las presente Bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular de Tenerife, en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan más adelante y en las Agencias de Extensión Agraria de esta Corporación, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) y en <http://www.agrocabildo.com>.

Por otra parte, podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de lunes a viernes de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==		



Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero Insular con competencias en materia de agricultura y ganadería, deberán ser presentadas en cualquier de los siguientes registros:

1º.- Registro electrónico:

La solicitud podrá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrás acceder a los trámites y utilizando el buscador podrás encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quieres presentar.

- Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.

- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, tienes que identificarte con el DNI-e o un certificado electrónico aceptado por el Cabildo de Tenerife.

- Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de tu solicitud por Internet, recibirás de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de nuestras oficinas.

2º.- Registro General de Entrada de este Cabildo Insular (Plaza de España, 1).

- Horario general: de lunes a viernes de 8 a 18 horas y los sábados de 9 a 13 horas.
- Horario especial durante los meses de julio, septiembre y de 15 de diciembre a 15 de enero, los lunes, miércoles y viernes de 8 a 14 horas, martes y jueves de 8 a 18 horas y sábados de 9 a 13 horas.
- Horario especial durante el mes de agosto, de lunes a viernes de 8 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas.

3º.- Registros Auxiliares de la Corporación sitios en la Orotava (Plaza de la Constitución nº 4), Arona (C/ Montaña Chica. Edif. El Verodal, bajo, Los Cristianos) y San Cristóbal de La Laguna (Plaza del Adelantado nº 11):

- Horario general: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 14 horas, martes y jueves de 8 a 18 horas.
- Horario especial: Julio, Agosto y Septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero: lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==		



4º.- Registro Auxiliar de la Corporación sito en San Cristóbal de la Laguna (Calle Palermo nº 2, Tejina):

- Horario general: lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas.

5º.- Registros Auxiliares de la Corporación sitios en Santa Cruz de Tenerife (Calle Alcalde Mandillo Tejera nº 8), Icod de los Vinos (Calle key Muñoz nº 5), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina nº 15), Guía de Isora (Avda. de la Constitución s/n), Güímar (Plaza del Ayuntamiento nº 8), Buenavista-Parque Rural de Teno (Calle Los Pedregales s/n, El Palmar), Arona (Carretera General nº 122, Valle San Lorenzo), Fasnia (Carretera Los Roques nº 19), Buenavista del Norte (Calle el Horno nº 1), Granadilla de Abona (Calle San Antonio nº 13) y Villa de Arico (Calle Benítez de Lugo nº 1):

- Horario general: de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante la LPAC). En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización del/la solicitante para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda consultar y/o comprobar los datos concernientes a la identificación del representante (D.N.I.), cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que no haya autorizado expresamente a la Corporación Insular para realizar tal consulta, marcando la casilla correspondiente en la instancia de solicitud.

Las presentes bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de presentación de solicitudes de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en dicho medio.

6.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el apartado primero del artículo 66º de la LPAC, se requerirá a las personas interesadas para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado primero del artículo 68º de la citada ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==		



tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21º de la mencionada Ley.

Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las candidaturas.

7.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS

Los proyectos empresariales admitidos al concurso serán estudiados y evaluados previamente por un Comité Técnico, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de las presentes.

El Comité Técnico será designado por el Sr. Consejero del Cabildo Insular de Tenerife con competencias en materia de agricultura y ganadería, y estará presidido por el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural o funcionario en quien delegue, e integrado por personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife y otras instituciones vinculadas con el sector agrario, hasta un máximo de 12 integrantes.

Cada candidatura se valorará entre 0 y 10 puntos, optando al premio aquellas que hayan obtenido una puntuación total igual o superior a 6 puntos y, además, que hayan alcanzado, al menos, hasta el 85% de la puntuación máxima otorgada.

Conforme a dicha valoración, el Comité Técnico elaborará una propuesta de las candidaturas finalistas que será elevada al Jurado de los premios, quien emitirá el fallo designando a los ganadores del concurso.

El Jurado será nombrado por el Sr. Consejero del Cabildo Insular de Tenerife con competencias en materia de agricultura y ganadería, y estará presidido por éste o funcionario en quien delegue, y actuarán como vocales un técnico del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural y un mínimo de cuatro personas en representación de entidades vinculadas al sector agrario y al desarrollo rural. Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural o funcionario en quien delegue.

El Comité Técnico y el Jurado podrán realizar entrevistas personales a los candidatos/as o establecer cualquier otro medio que considere oportuno, al objeto de obtener un mayor conocimiento del proyecto empresarial y de poder aclarar cualquier extremo en relación con los criterios de valoración establecidos en la base siguiente.

Corresponde al Comité Técnico y al Jurado la facultad de interpretar las presentes Bases y resolver cuantas dudas origine la aplicación de las mismas.

El procedimiento de otorgamiento de premios será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavoas8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavoas8jB90nQ==		



El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de otorgamiento de los premios será de SEIS (6) MESES, contado a partir de la fecha de presentación de la totalidad de las candidaturas.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la LPAC.

Contra las resoluciones del Sr. Consejero del Cabildo Insular de Tenerife con competencias en materia de agricultura, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrán interponer directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS AGROJOVEN:

Para la concesión de estos premios, siempre que el/la aspirante cumpla los requisitos exigidos expresamente en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
a) <u>Viabilidad técnica y económico-financiera.</u> La viabilidad técnica y económico-financiera deberá estar debidamente acreditada en el proyecto	50%

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==		



<p>presentado.</p> <p>Se entiende por viabilidad técnica la evaluación que demuestre que el proyecto puede ponerse en marcha y mantenerse en el tiempo, mostrando evidencias de que se ha planeado cuidadosamente, contemplado los problemas que involucra su inicio y su evolución posterior.</p>	
<p><u>b) Grado de vinculación con el sector primario.</u></p> <p>Este criterio se valorará en función de lo expuesto en el proyecto empresarial, entendiéndose por vinculación con el sector primario su especial dependencia o afinidad con las actividades agrícolas o ganaderas.</p>	10%
<p><u>c) Capacitación científica, tecnológica o empresarial del joven.</u></p> <p>Se valorará la titulación y la formación específica relacionada con la actividad del proyecto, así como la experiencia laboral acreditada en actividades relacionadas con la agricultura y ganadería.</p>	10%
<p><u>d) Incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas, así como de conservación y protección medioambiental.</u></p> <p>Se valorará este criterio en función de lo expuesto en el proyecto, entendiéndose por innovación y/o mejoras: la introducción en el mercado de un nuevo producto; la implantación de un nuevo sistema de producción o metodología organizativa y la incorporación de nuevas tecnologías en las diferentes fases del proceso.</p> <p>Igualmente se valorarán los proyectos que favorezcan la conservación así como la protección del medio ambiente. En el caso de actividades en las que se utilicen productos químicos o que produzcan emisión de contaminantes o residuos, se valorarán los sistemas de reducción y de tratamientos previstos. Se valorará igualmente aquellos proyectos que prevean la utilización de energías renovables para abastecer un porcentaje relevante del consumo de sus máquinas e instalaciones.</p>	10%
<p><u>e) Contribución del proyecto a la diversificación de la actividad económica.</u></p> <p>Se valorarán los proyectos que contribuyan a la diversificación de la actividad agraria de la zona donde se ubiquen, a través de la implantación de actividades complementarias al sector agrario.</p>	10%
<p><u>f) Candidatura presentada por mujeres, en caso de personas físicas, o con composición equilibrada de las mismas, en caso de personas jurídicas.</u></p>	10%

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==		



Se valorarán los proyectos presentados por mujeres, con el objeto de favorecer su presencia como profesionales en el sector y como titulares al frente de explotaciones agrarias.

Para las personas jurídicas, este criterio se valorará atendiendo a la composición equilibrada de las mismas, conforme a lo dispuesto en la D.A. 10ª de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, respecto del capital social y/o la gestión de la persona jurídica.

9.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) y en <http://www.agrocabildo.com>.

Los proyectos premiados contarán con el reconocimiento público y la difusión a través de los medios propios del Cabildo de Tenerife, que incluirán, como mínimo, un acto oficial de entrega de los premios y difusión a través de las plataformas digitales y redes sociales del Cabildo de Tenerife.

10.- DURACIÓN DE LAS BASES.-

Las presentes Bases, una vez aprobadas por el órgano competente de esta Corporación y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrán una vigencia indefinida hasta acuerdo expreso de dicho órgano modificando o extinguiendo las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes **Anexos** de las bases reguladoras, los cuales se adjuntan al presente acuerdo:

- Anexo I "Instancias de solicitud".
- Anexo II "Documentación a presentar por el solicitante".

TERCERO.- Convocar para el **ejercicio 2018**, de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas, el **concurso de proyectos empresariales "Premios Agrojovent"**, con el siguiente contenido:

"Primero. Objeto y finalidad.

El concurso de "Premios Agrojovent" tiene por finalidad reconocer y premiar los proyectos empresariales vinculados al medio rural de la isla de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero.

Dicho concurso tiene por objeto promover la profesionalización y la participación de los jóvenes vinculados a la actividad agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==		



Segundo. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Para participar en el referido concurso, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Si es una persona física, no haber cumplido los 41 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, y estar empadronado en cualquier municipio de la isla de Tenerife, con independencia de su nacionalidad.
- Si es persona jurídico privada, que al menos la mitad de sus miembros (socios o integrantes) sean menores de 41 años en la fecha en que finalice el mencionado plazo de presentación de solicitudes y que participen en esa proporción en el capital social y/o en la gestión de la persona jurídica. Además, deberá tener su sede social en la isla de Tenerife.

Tercero. Créditos presupuestarios.

Para hacer frente a la presente convocatoria se destinará un importe de **siete mil euros (7.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0602-4141-48140.

Cuarto. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

Los premios se concederán por el Sr. Consejero Insular con competencias en materia de agricultura y ganadería, a la vista del fallo de un Jurado nombrado por aquél, previa valoración realizada por un Comité Técnico constituido al efecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Plazo de resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de otorgamiento de premios será de SEIS (6) MESES, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Séptimo. Documentación e información que debe acompañar a la petición.

La instancia de solicitud, conforme al modelo previsto en el Anexo I de las citadas bases, así como la documentación relacionada en el Anexo II.

Octavo. Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día a su publicación, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavoa8jB90nQ==		



administrativo en los términos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Noveno. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración se encuentran previstos en la base octava de las citadas.

Décimo. Medios de notificación.

Los premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) y en <http://www.agrocabildo.com>.

Los proyectos premiados contarán con el reconocimiento público y la difusión a través de los medios propios del Cabildo de Tenerife, que incluirán, como mínimo, un acto oficial de entrega de los premios y difusión a través de las plataformas digitales y redes sociales del Cabildo de Tenerife.

CUARTO.- Aprobar un gasto por importe de siete mil euros (7.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18-0602-4141-48140 y nº de propuesta 18-005856 (Item 18-008786), del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

QUINTO.- Publicar las referidas bases reguladoras en el B.O.P.

SEXTO.- Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado de la misma al diario oficial correspondiente para su publicación.

SEPTIMO.- Publicar la referida convocatoria en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

Código Seguro De Verificación:	iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:36
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iu7qrZH2Tkpavo8jB90nQ==		





ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “PREMIOS AGROJOVEN”.

- 1.- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado conforme al Anexo I.
- 2.- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre, conforme al siguiente detalle:
 - a. Para las personas físicas: D.N.I., siempre que en la instancia de solicitud no se haya autorizado a la Corporación insular a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente.
 - b. Para las personas jurídicas:
 - Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos, nombramiento de sus órganos de gestión y administración, así como posibles modificaciones de los anteriores.
 - D.N.I. del representante de la entidad (siempre que en la instancia de solicitud no se haya autorizado a la Corporación insular a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente), y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
 - D.N.I. de todos los socios o integrantes de la entidad que formen parte del capital social y/o de los órganos de gestión de la misma.
- En caso de que el solicitante sea una persona física, deberá aportar el certificado de empadronamiento.
- Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, si en la instancia de solicitud se autoriza a esta Corporación a consultar y/o verificar los datos de estar al corriente con tales obligaciones, no será necesario aportar tales certificados.

C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 4ª Planta
38007 - Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 23 92 79
Fax: 922 23 99 95
www.tenerife.es
RCM/NY

Código Seguro De Verificación:	jhORU/N93JFHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jhORU/N93JFHLKJi6fePbg==		





3.- Proyecto empresarial que comprenda como mínimo la siguiente información:

- Identificación del promotor
- Descripción del proyecto
- Inversión necesaria de forma detallada y su ritmo de ejecución
- Financiación prevista
- Análisis de costes fijos y costes variables, así como expectativas de facturación
- Número de puestos de trabajo de posible creación y expectativas de creación a medio plazo
- Organigrama con reparto de responsabilidades
- Análisis del mercado
- Estrategias de comercialización
- Descripción del proceso productivo
- Análisis de la viabilidad económica y financiera del proyecto.

4.- En caso de proyectos empresariales ya puestos en marcha, se requerirá documento justificativo (alta en la Declaración Censal Modelo 036 o 037) de haber iniciado la actividad empresarial como máximo con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud para participar en el referido concurso.

5.- Cualquier otra información que el candidato considere relevante para la valoración de su candidatura.

(Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente).

Código Seguro De Verificación:	jHORU/N93JFHLKJi6fePbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jHORU/N93JFHLKJi6fePbg==		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
Solicitud para participar en el Concurso de Proyectos Empresariales 'Premios Agrojuven'

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Datos del solicitante

Persona jurídica				
NIF (*)		Razón Social (Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
Siglas		Correo Electrónico	Teléfono	
Fax				
Representante legal				
NIF/NIE (*)		Nombre (*)		
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido		
Correo Electrónico		Teléfonos (*)		
Domicilio a efectos de notificación				
Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)
España		Santa Cruz de Tenerife		

Declara:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica e Insular, así como frente a la Seguridad Social.
- Que no se halla en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración Pública, así como en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria y estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003, S/C de Tenerife
901 501 901
www.tenerife.es

Página 1 de 2

Código Seguro De Verificación:	wLQWe3W+xtY37VJ1nfltkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/wLQWe3W+xtY37VJ1nfltkQ==		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
Solicitud para participar en el Concurso de Proyectos Empresariales 'Premios Agrojuven'

Los campos marcados con "(*)" tienen carácter obligatorio

Datos del solicitante

Persona física				
NIF/NIE (*)		Nombre (*)		
Primer Apellido (*)		Segundo Apellido		
Correo Electrónico				
Fax		Teléfonos (*)		
Domicilio a efectos de notificación				
Tipo de Vía (*)		Domicilio (*)		Nº
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País (*)		Provincia (*)		Municipio (*)
España		Santa Cruz de Tenerife		

Declara:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica e Insular, así como frente a la Seguridad Social.

- Que no se halla en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración Pública, así como en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con la presentación de esta solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria y estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de los citados datos.

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales aportados serán incorporados a los ficheros de datos personales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, del asunto al que se refiere el formulario y el desarrollo de las competencias atribuidas al Cabildo por la normativa aplicable. La aportación de los datos solicitados es obligatoria, en otro caso, no podrán desarrollarse adecuadamente los fines pretendidos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, al Centro de Servicios al Ciudadano del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife.

En (*) A (*)
05/06/2018

Firma

Plaza de España, 1
38003, S/C de Tenerife
901 501 901
www.tenerife.es

Página 1 de 1

Código Seguro De Verificación:	d25EYk2PnkyXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	07/06/2018 09:54:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d25EYk2PnkyXhVse4Qut8Q==		





En (*)

A (*)

05/06/2018

Firma